



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 180 del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00038-00, instaurada por la señora **MARÍA CELMIRA QUINTERO CIRO (C.C. 21.661.506)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO “CASA”

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	La Florida
MUNICIPIO:	San Francisco
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	652-00-02-00-00-0010-0042-0-00-00 652-00-02-00-00-0010-0042-5-00-00-1002
FICHA PREDIAL:	18902265-18902267
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-166837
ÁREA:	0 Hectáreas 1.250 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>Georreferenciación en campo URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 101 en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 201624, con una longitud de 13,52 metros en colindancia con el predio de la señora Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 201624 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 103, con una longitud de 44,43 metros en colindancia con el predio de la señora Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.
SUR:	Partiendo desde el punto 103 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 201625, hasta llegar al punto 201626, con una longitud de 43,21 metros en colindancia con el predio de Tulio Jiménez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 201626 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 201627, hasta llegar al punto 104, con una longitud de 28,85 metros en colindancia con el predio de Tulio Jiménez; Partiendo desde el punto 104 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 101, con una longitud de 12,87 metros en colindancia con la vía que conduce hacia Aquitania.

PREDIO "LOTE 1"

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	La Florida
MUNICIPIO:	San Francisco
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	652-00-02-00-00-0010-0042-0-00-00 652-00-02-00-00-0010-0042-5-00-00-1002
FICHA PREDIAL:	18902265-18902267
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-166838
ÁREA:	0 hectáreas 3.233 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>Georreferenciación en campo URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 201 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 201632, con una longitud de 43,82 metros en colindancia con el predio de Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 201632 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 202, hasta llegar al punto 201628, con una longitud de 70,22 metros en colindancia con el predio de Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.
SUR:	Partiendo desde el punto 201628 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 201629, hasta llegar al punto 201630, con una longitud de 56,14 metros en colindancia con el predio de Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 201630 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 201631, hasta llegar al punto 201, con una longitud de 57,47 metros en colindancia con el predio de Mercedes de Jesús Pamplona Gallego.

PREDIO "EL GUASQUILO"

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	La Florida
MUNICIPIO:	San Francisco
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	652-00-02-00-00-0010-0047-0-00-00
FICHA PREDIAL:	18902273
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-166842
ÁREA:	3 hectáreas 1.643 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>Georreferenciación en campo URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 201826 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 201834, AUX-2000, AUX-2001, 201833, y AUX-2002, hasta llegar al punto 201832, con una longitud de 228,59 metros en colindancia con el predio de Mercedes Pamplona Gallego
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 201832 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 201831, y 201830, hasta llegar al punto 201829, con una longitud de 170,96 metros en colindancia con el predio de Alquiver Quintero.
SUR:	Partiendo desde el punto 201829 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos AUX-2005, AUX-2004 y 201828, hasta llegar al punto 201827, con una longitud de 244,02 metros en colindancia con el predio de Froilan Quintero.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 201827 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto AUX-2003, hasta llegar al punto 201826, con una longitud de 97,90 metros en colindancia con el predio de Omar Jiménez Pamplona.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Francisco (Antioquia).

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA